

USA-0208

Manizales, 2 de abril 2019

Escrito
ANONIMO
Manizales

Asunto: Visita calle 72 A carrera 18 esquina frente al Ceder- caseta que no cuenta con agua potable. PQR-11657

Mediante queja anónima presentada el 21 de marzo del año en curso, se da a conocer que en la calle 72 A carrera 18 esquina frente al CEDER está ubicado un puesto de comida donde se venden desayunos y almuerzos, que no cuenta con agua potable, lo cual hace un lugar sin higiene, cuenta con un baño pero no se alimenta de agua el lugar, adicionalmente las basuras las arrojan en la parte de atrás de la caseta, dando lugar a roedores en insectos y los perros hacen sus necesidades allí, por lo tanto se requiere realizar una visita técnica y tomar las medidas necesarias.

El día 26 de marzo del año en curso, el técnico del área de salud señor MARIO GALLO, realiza visita a la caseta ubicada en la carrera 18 calle 72 A esquina, donde funciona una venta de alimentos como empanadas, buñuelos, tinto, pintadito, gaseosa, paquetería. De acuerdo al acta suscrita por el técnico se encuentra en buen estado tanto el área de cocina como la parte donde se atiende el público. No se evidencia la existencia de basuras en las partes externas, y dentro del establecimiento la disposición de los residuos sólidos se realiza en recipientes en material higiénico sanitaria provisto de tapas herméticas.

Efectivamente, señala el técnico que la caseta de alimentos no está conectada a la red de acueducto, pero cuenta con suministro de agua potable que almacenan en recipientes con tapas herméticas, la inquilina manifiesta no posee permiso autorizado por la Secretaria del Medio Ambiente y expuso dicho documento al técnico; además la persona que manipula los alimentos no cuenta con certificados médicos en donde conste la aptitud para manipular alimentos.

En virtud de lo evidenciado por el Técnico contratista y consignado el acta de visita- Diligencia de Inspección, Vigilancia y Control, en el sentido que esta caseta está funcionando desde hace varios años sin permiso de la Secretaria de Medio Ambiente ocupando un espacio público, se debe dar traslado tanto a la Secretaria de Medio Ambiente y Secretaria de Gobierno por competencia y los fines pertinentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que es un escrito anónimo se procederá a su publicación por la página Web de la alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

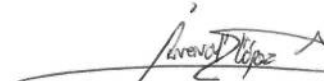
ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por e l término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Atentamente,



CINDY NATALIA DEL RÍO ALARCÓN
Coordinadora
Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública



JUVENAL LOPEZ LONDOÑO
Técnico Área de la Salud
Unidad de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública

*Copia: Doctor Ricardo German Gallo- Secretario de despacho Secretaria del Medio Ambiente
Doctor: Hernando Peláez Alarcón- Secretaria de Gobierno*

Proyectó: Irma Castellanos Suárez-Abogada- Contratistas
Transcribió William Tabares García

